



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 525-2023-MPL/A

Lampa, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 150-2023-MPL/DDA/EA-RLTH, emitido por el Especialista Agropecuario de la división de Desarrollo Agropecuario, el Informe N° 399-2023-MPL/SGDEMA, remitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe N° 199-2023-MPL/UCP-ADCY, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el Informe N° 278-2023-MPL/OGA/RBFR, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 334-2023-MPL/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, el Informe N° 154-2023-MPL/GEMU, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 106-2023-MPL/CM, de fecha 27 de octubre del 2023, mediante los cuales solicitan la aprobación de la VENTA DE GANADO DE RAZA LIDIA POR LOTE 39 VACAS- DEL FUNDO QUETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y . que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

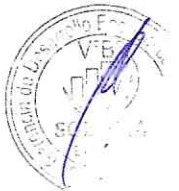
Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-MPL/GEMU, se aprueba la directiva N° 001-2017-MPL/UCP directiva de alta, baja, administración y enajenación de semovientes ganado vacuno de raza lidia – del fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, la referida directiva, tiene por objeto: establecer las normas y procedimientos de estricto cumplimiento del sistema de alta, baja, administración y enajenación de semovientes ganado vacuno de raza lidia (el registro al inventario, crianza reproducción, alquiler, tasación, compra, subasta, venta directa y/o su enajenación en el manejo del ganado vacuno de raza lidia) en el Fundo Queto ambos propiedad de la Municipalidad Provincial de Lampa, con el objetivo de otorgar el alta, baja y enajenación de los semovientes por el personal responsable de la Municipalidad y el Fundo Queto, para una mayor eficiencia en la gestión y administración de los bienes pecuarios;

Que, la referida directiva en su artículo 10.4.3 Procedimiento de Baja del Ganado Vacuno Raza Lidia: a) La UCP elevará el expediente administrativo a la OGA para la baja del patrimonio de la municipalidad, para su evaluación y aprobación de ser el caso; b) La resolución Gerencial de autorización que apruebe la baja del toro de lidia deberá ser emitida dentro de los tres (03) días de haber recibido la documentación sustentatoria; c (...);

Que, el Informe N° 150-2023-MPL/DDA/EA-RLTH, emitido por el Especialista Agropecuario de la división de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual emite el informe técnico post tiente de “GANADO VACUNO DE RAZA LIDIA DEL FUNDO QUETO”;

Que, el Informe N° 399-2023-MPL/SGDEMA, remitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual emite informe técnico post tiente de “GANADO VACUNO DE RAZA LIDIA DEL FUNDO QUETO”;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Informe N° 199-2023-MPL/UCP-ADCY, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual solicita aprobación en sesión de concejo la venta por lote único de ganado de raza lidia;

Que, el Informe N° 278-2023-MPL/OGA/RBFR, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual declara PROCEDENTE, dar de baja la venta de ganado de raza lidia de 39 hembras, bajo los parámetros de la Directiva N° 001-2017-MPL/UCP, Directiva de Alta y Baja Administración y Enajenación de Servicios Ganado Vacuno de Raza Lidia – del Fondo De Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el Informe Legal N° 331-2023-MPL/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, mediante el cual concluye que resulta VIABLE la aprobación de baja requerido con el informe N° 199-2023-MPL/UCP-ADCY;

Que, el Informe N° 154-2023-MPL/GEMU, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita indica que resulta pertinente poner de conocimiento al pleno del concejo municipal las conclusiones y recomendaciones de los peritos técnicos y legal de la municipalidad, para su respectiva deliberación en sesión de concejo;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 106-2023-MPL/CM, de fecha 27 de octubre del 2023, mediante los cuales solicitan la aprobación de la venta de ganado de Raza Lidia por lote 39 vacas- del fundo Queto de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre del 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema de Venta de Ganado de Raza Lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la División de Desarrollo Agropecuario;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 106-2023-MPL/CM de fecha 26 de octubre el 2023, se **APROBO** por **MAYORIA CALIFICADA** aprobar la Venta de Ganado de Raza Lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplen con su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la División de Desarrollo Agropecuario;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo, el inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27212 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR la Venta de Ganado de Raza Lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la División de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la División de Desarrollo Agropecuario, se cumpla lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la División de Desarrollo Agropecuario y a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL
ABD. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE